



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del Juez el proceso de la referencia informando que obra a folios solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 161 00			
DEMANDANTE	Héctor Alfonso Peñuela Porras	DOC. IDENT.	79.333.124
DEMANDADA	Álvaro Andrés Samboni Buitrago	DOC. IDENT.	80.221.289
ASUNTO	Sentencia ordinario acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el ejecutado ÁLVARO ANDRÉS SAMBONI BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.221.289, posea o llegue a poseer en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, secciones de ahorro, CDT's, títulos de capitalización, encargos fiduciarios o cualquier clase de depósito, que a su nombre se encuentren en el Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular y Scotiabank - Colpatria. Respecto de las demás entidades bancarias, se abstiene el despacho toda vez que ya se emitieron oficios de embargo a las mismas.

Por secretaría **ELABÓRENSE** los oficios respectivos.

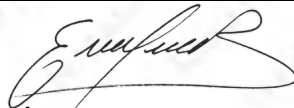
SEGUNDO: LIMITAR la medida cautelar decretada, en cuantía de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).**

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte del excedente que del salario mínimo legal mensual vigente perciba el ejecutado ÁLVARO ANDRÉS SAMBONI BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.221.289 como empleado de la empresa SERVICIO ELÉCTRICO MUÑOZ S.A.S., con NIT No. 900.611.964-1.

CUARTO: ABSTENERSE de atender a la solicitud de emisión del oficio dirigido al Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C, toda vez que el mismo ya fue remitido por secretaría y obra en el expediente respuesta al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2021.
Por ESTADO N.º 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO